REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2018-00112-00

En la presente demanda ejecutiva laboral de doble instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad INDUSTRIAS ZAM LTDA., representadas legalmente por las señoras Elizabeth Mira Hernández y Jhon Jairo García Múnera, requerida la apoderada judicial de la sociedad ejecutante, para anexar constancia de entrega ante las entidades bancarias BANCAMÍA y BANCO BBVA de los oficios Nos. 0895/2018/00112 y 0887/2018/00112 del 08 de junio de 2018, sin que se haya atendido este requerimiento, se ordena que los mismos sean reelaborados y enviados por la secretaría del despacho.

Y, verificada la inobservancia a las órdenes impartidas, por la ausencia de respuesta a los requerimientos efectuados a la entidad CITIBANK, mediante los oficios 1416/2017/00268 y 1596/2017/00268, con fecha de recibido del 20 de septiembre de 2017 y 05 de agosto de 2019, respectivamente, según constancias de entrega, previa la imposición mediante resolución de la sanción con multa de hasta por 10 salarios mínimos mensuales vigentes, según lo dispone el numeral 3º del art. 44 CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se les concede el término de veinticuatro (24) horas, para informar las razones por las cuales no han acatado las órdenes impartidas en la forma solicitada por esta dependencia judicial. Líbrese las comunicaciones respectivas.

Finalmente, previo a realizar pronunciamiento frente a la revocatoria y otorgamiento de nuevo poder realizada por la señora IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ, en su calidad de representante legal judicial de la sociedad ejecutante, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal actualizado de esa sociedad en el que pueda constatarse su calidad de representante legal judicial, pues el aportado el pasado 29 de enero, data del 23 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 018 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____